



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **126** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **19 FEB 2024**

VISTOS: El Informe N° 118-2024/GRP-402000-402100 de fecha 19 de febrero de 2024, el Proveído de fecha 16 de febrero de 2024, inserto en el Informe N° 139-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N° 446-2024/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N° 12-2024/GSRMH-AMCA de fecha 13 de febrero de 2024, Carta N° 116-2024/CVN/RC/EBPP de fecha 06 de febrero de 2024, Resolución N° 004-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió el Contrato N° 025-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la ejecución de Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI - 706-Tramo: Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas - Naranjito - Emp. Sausal de Quiroz Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura", entre la entidad y el Consorcio Vial Nangay, por el monto de S/12'653,482.68 (Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 68/100 céntimos), plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 004-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "declarar procedente la ampliación de plazo N° 08 por diecinueve (19) días calendarios, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706-TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALACAS- NARANJITO-EMP. SAUSAL DE QUIROZ-DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como nueva fecha de término contractual 09 de febrero de 2024 (...);

Que, a través de la Carta N° 116-2024/CVN/RC/EBPP de fecha 06 de febrero de 2024, el Representante Común del Consorcio Vial Nangay alcanza a la Gerencia Subregional Morropon Huancabamba el informe del residente de obra para la actualización de los calendarios debido a la aprobación de la ampliación de plazo N°08;

Que, mediante Informe N° 12-2024/GSRMH-AMCA de fecha 13 de febrero de 2024, el Inspector de Obra Ing, Alex Castro Aldana otorga conformidad y recomienda al Sub director de la División de Obras continúe con trámite correspondiente a fin se apruebe mediante acto resolutivo dichos calendarios;

Que, mediante Informe N° 446-2024/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 14 de febrero de 2024, el Sub director de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la solicitud de Aprobación de Calendario de Avance de Obra Actualizado, precisando que se encuentra conforme el plazo de ejecución de obra, el mismo que queda determinado de la siguiente manera a partir del 14 de noviembre de 2022 del 2022 al 04 de marzo de 2024 y recomienda disponer el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 139-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 16 de febrero de 2024, el director Sub Regional de Infraestructura informa a la Gerencia Sub Regional, sobre la aprobación del Calendario de Avance de Obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N°08, recomendando la emisión de Acto Resolutivo, teniendo como fecha de finalización del plazo contractual el 04 de marzo de 2024;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de febrero de 2024, inserto en el Informe N° 139-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 16 de febrero de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con el Informe N° 118-2024/GRP-402000-402100, de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que **ES**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 126 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 FEB 2024

PROCEDENTE LA APROBACIÓN del calendario de avance de obra actualizado por la aprobación de la ampliación de plazo N°08 de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por lo que el plazo de ejecución actualizado de obra queda determinado a partir del 14 de noviembre de 2022 del 2022 al 04 de marzo de 2024; en ese sentido se adjunta el proyecto de resolución para el trámite correspondiente;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo la aprobación de la ampliación de plazo N° 08; otorgada por la Entidad a favor del Contratista mediante Resolución N° 004-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de enero de 2024, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que el Inspector de Obra, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra actualizado por la aprobación de la ampliación de plazo N°08; presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 196.7 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado por la Ampliación de plazo N°08 de la obra: “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por lo que el plazo de ejecución de obra queda determinado a partir del 14 de noviembre de 2022 del 2022 al 04 de marzo de 2024;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 12-2024/GSRMH-AMCA de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 446-2024/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 14 de febrero de 2024 y el Informe N° 139-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 16 de febrero de 2024, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° numeral 17.1 manifiesta que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas aplicables, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba normas de Control Interno para el Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 120- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 FEB 2024

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado por Ampliación de Plazo N° 08 de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por lo que el plazo de ejecución actualizado de obra queda determinado a partir del 14 de noviembre de 2022 al 04 de marzo de 2024; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Representante Común CONSORCIO VIAL NANGAY – Ing. Erika Beatriz Pupuche Peña en su domicilio sito en Jr. Libertad N° 216, Distrito de Chulucanas Provincia de Morropon, Departamento de Piura y al Inspector de Obra – Ing. Alex Castro Aldana, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Inspector de Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional